Ana Celia Burgos Galeano Jefe División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisora del Contrato No 12-009-2025 de 8 mayo de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**12-009-2025**	**Fecha de suscripción:**	**08-05-2025**
Objeto:	Servicio de apoyo logístico y organización de actividades de bienestar para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.		
Contratista:	Lorenzo Geliz Cotera		
NIT o CC contratista	1067927179		
Valor del contrato:	$82.298.160	**Vigencia[1] 2025**	$82.298.160
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
Adición valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$0
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$0
Reducción valor:	Modificatorio No. 02	21-10-2025	$10.160
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$0
Valor actual del contrato:			$82.288.000
CDP[2]:	2325 por $82.298.160 del 17-03-2025	**CRP[3]:**	25925 por $82.298.160 del 08-05-2025
Plazo de ejecución del contrato:	237 días	**Fecha de acta inicio:**	13/05/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica.
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	dd-mm-aa
		Fecha de terminación:	dd-mm-aa
Garantía de Cumplimiento No.	53-44-101038720 Anexo 1	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	13/05/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	53-40-101012549	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	13/05/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	**<u>Modificación No. 01 Aclaración del 18/09/2025</u>** Se solicita la aclaración de la cláusula No. 2.2.1 Cantidades a adquirir del Formato estudio previo y documentos contratación de mínima cuantía del		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Contrato en la 2. Actividad celebrando amor y amistad, con el fin de aumentar las cantidades en los ítems inicialmente contemplados contractualmente e incluir dos nuevos ítems 5 Almuerzo tipo asado con bebida (proteínas, carbohidrato, ensalada y bebida 350 ml) y 6 Ambulancia y asistencia médica permanente en el evento para brindar primeros auxilios y botiquín, debido a que en esta actividad se quiere hacer partícipe los núcleos familiares de los funcionarios de la DIAN Seccional Montería, porque no se tuvieron en cuenta en las demás actividades programadas en el Plan de bienestar de la vigencia 2025. Cabe señalar que las actividades de bienestar permiten el fortalecimiento de la dignidad humana, el equilibrio entre la vida personal y laboral, generando espacios de encuentro e integración que fomenten el desarrollo integral de los servidores públicos de la DIAN Seccional Montería. Los ítems 1, 2 3 y 4 inicialmente contemplados conservan los mismos precios unitarios de referencia ofertados por el contratista en el proceso IMC-12-009-2025, solo se adicionaron cantidades. Los nuevos ítems 5 y 6 por adquirir están soportados por tres cotizaciones recibidas de empresas constituidas legalmente en el mercado, de las cuales se seleccionó la de menor valor para establecer los precios unitarios de referencia incluido IVA por valor de $45.000 y $2.000.000 respectivamente.
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 112201257 – 0111 del 8 de mayo de 2025 el Director Seccional de Montería asignó la función de Supervisor a Ana Celia Burgos Galeano, Jefe División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 8 de mayo de 2025 y se encuentra publicado en SECOP II.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
53-44-101038720 Anexo 1	Seguros del Estado S. A	Cumplimiento	10% $8.229.816	08/05/2025	30/06/2026
		Calidad del servicio	10% $8.229.816	08/05/2025	30/06/2026
		Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% $ 4.114.908	08/05/2025	31/12/2028
53-40-101012549	Seguros del Estado S. A	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV/ $284.700.000	07/05/2025	31/12/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
246	24-06-2025	$16.980.000	Aceptada	244456825	16-07-2025	$16.980.000	$0,00
DI 279	01-10-2025	$33.758.000	Aceptada	394826225	21-10-2025	$33.758.000	$0,00
DI 284	10-10-2025	$9.900.000	Aceptada	394834425	21-10-2025	$9.900.000	$0,00
DI 298	05-12-2025	$21.650.000	Aceptada	497758625	16-12-2025	$21.650.000	$0,00
	Valor total facturado[7]:	**$82.288.000**			**Totales:**	**$82.288.000**	**$0,00**

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$82.298.160
Valor total ejecutado:	$82.288.000
Valor total facturado:	$82.288.000
Valor total pagado:	$82.288.000
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0**

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Saldo a favor de la DIAN:	**$10.160**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Actividad 1: Representación cultural feria ganadera	Actividad 1: Representación cultural feria ganadera	Actividad 1: Representación cultural feria ganadera	100%
2	Actividad 2: Celebrando amor y amistad	Actividad 2: Celebrando amor y amistad	Actividad 2: Celebrando amor y amistad	100%
3	Actividad 3: Vacaciones creativas para niños y niñas entre 5 y 17 años de edad	Actividad 3: Vacaciones creativas para niños y niñas entre 5 y 17 años de edad	Actividad 3: Vacaciones creativas para niños y niñas entre 5 y 17 años de edad	100%
4	Actividad 4: Celebrando fin de año	Actividad 4: Celebrando fin de año	Actividad 4: Celebrando fin de año	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades ni situaciones anormales durante el desarrollo del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 13/05/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 13/05/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 13/05/2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 13/05/2025 se suscribió acta de inicio en la que participaron el Director Seccional, supervisor y contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 27/06/2025 23/09/2025 y 05/12/2025 expedidas por Lorenzo Geliz Cotera en calidad de contratista, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de junio, septiembre y diciembre en que se verificaron los aportes.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Baja calidad de los bienes y servicios contratados.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Se debe tener control del personal exigido para cada una de las actividades.		
Observaciones:	El riesgo no fue materializado.		
Riesgo 2:	No contar con el personal y logística adecuado para la ejecución	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Verificar la cantidad, calidad y las especificaciones técnicas de los servicios contratados antes del inicio de cada actividad.		
Observaciones:	El riesgo no fue materializado.		
Riesgo 3:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Verificación de Instalaciones, escenarios y de las demás especificaciones antes del inicio del contrato y durante la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no fue materializado.		
Riesgo 4:	La ocurrencia de accidentes en las actividades, en las instalaciones y durante la prestación del servicio.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas.		
Observaciones:	El riesgo no fue materializado.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

No aplica.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final.

14.Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Montería a los 16 días de enero de 2026.

Ana Celia Burgos Galeano

Firmado digitalmente por Ana Celia Burgos Galeano
Fecha: 2026.01.16 15:41:24 -05'00'

SUPERVISOR
ANA CELIA BURGOS GALEANO